Referencia:	**2022/00003208K**
Asunto:	**EXPROPIACION FORZOSA PROYECTO CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS**

Anuncio de 21 de diciembre de 2022, relativo a la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del acuerdo del ''Expediente de Expropiación forzosa Proyecto Canarias Stratoport for Haps".

Se hace de público conocimiento que con fecha 11 de marzo de 2022, en sesión extraordinaria el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura ha adoptado el siguiente acuerdo:

PUNTO ÚNICO: EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PROYECTO CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS. REFERENCIA 2022/00003208K. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

PRIMERO.- Declarar el inicio del expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de interés insular "CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS, visto que de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, el acuerdo de necesidad de la ocupación inicia el mismo; acuerdo de necesidad que de conformidad con el artículo 130.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en los proyectos de interés insular de iniciativa pública, el acuerdo de aprobación llevará implícita la declaración de utilidad pública o, en su caso, el interés social, la necesidad de ocupación y la urgencia en la tramitación, a efectos expropiatorios, teniendo el promotor, en su caso, la condición de beneficiario.

SEGUNDO.- Aprobar la relación concreta, individualizada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente en concepto de expropiación para la ejecución del proyecto, que se expresan a continuación y facilitados por el redactor del proyecto.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Superficie Catastral (m²)	Titularidad catastral	Superficie afectada (m²)	Expropiación
1	35018A005000920000UH	5	92	168.399	ORLA S.L.	168.399	Completa
2	35018A005000930000UW	5	93	35.281	HEREDEROS DE PINEDA LEÓN	35.281	Completa
3	35018A005000380000UF	5	38	272.839	BERRIEL JORDÁN JUAN (HEREDEROS)	272.839	Completa
4	35018A005000990000UP	5	99	59.679	DÍAZ DE LEÓN, LAURA	21.908	Parcial (36,7%)
5	35018A005008260000UA	5	826	2.674	GONZÁLEZ BRITO, JOSÉ MANUEL	2.674	Completa
6	35018A005001010000UL	5	101	27.276	PÉREZ FAJARDO, MARIA ÁNGELES	27.276	Completa

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734305366221213 en http://sede.cabildofuer.es

7	35018A005001020000UT	5	102	88.181	MARTÍNEZ PÉREZ, AGUSTÍN (HEREDEROS DE)	45.779	Parcial (51,9%)
8	35018A005000970000UG	5	97	50.460	MEDINA PÉREZ, MARIA ISABEL	50.460	Completa
9	35018A005000950000UB	5	95	242.083	BERRIEL JORDÁN, JUAN (HEREDEROS)	15.025	Parcial (6,2%)
10	35018A005006940000US	5	694	60.131	MARTÍN PÉREZ, AGUSTINA	60.131	Completa
11	35018A005000390000UM	5	39	22.114	MEDINA PÉREZ, MARÍA ISABEL	22.114	Completa
12	35018A005000960000UY	5	96	140.251	CASTAÑEYRA MARTÍN, MANUELA DEL ROSARIO	140.251	Completa
13	35018A005000980000UQ	5	98	41.239	CASTAÑEYRA MARTÍN MANUELA DEL ROSARIO MARTÍN PÉREZ MANUELA [HEREDEROS DE] CASTAÑEYRA MARTÍN ARMANDO MANUEL [HEREDEROS DE]	41.239	Completa
14	35018A005006950000UZ	5	695	150.154	EN INVESTIGACIÓN MARTÍN PÉREZ MANUELA [HEREDEROS DE] CASTAÑEYRA MARTÍN MANUELA DEL ROSARIO	59.134	Parcial (39,4%)
15	35018A005000940000UA	5	94	370.984	CABILDO FUERTEVENTURA	291.014	Parcial (78,4%)

TERCERO.- Declarar que el proyecto de interés insular “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS”, ha sido sometido a información pública y audiencia a los interesados, al constar la relación individualizada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente en concepto de expropiación, considerándose cumplido el trámite a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento en supuestos de declaración de urgente ocupación.

CUARTO: Declarar que existen circunstancias que justifiquen la necesidad de solicitar la declaración de urgente ocupación al Gobierno de Canarias, según se recoge en la parte expositiva de esta Resolución y para lo que cuentan según certificado del Parque Tecnológico, como ente promotor del Proyecto de Interés Insular “CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS”, y beneficiario de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del mismo, de **financiación necesaria por importe de 3.800.000 euros**, suficiente para hacer frente a los justiprecios que pudieran corresponder a los propietarios afectados, de acuerdo con el Documento número 9 – Estudio Económico Financiero justificativo sobre la viabilidad del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734305366221213 en http://sede.cabildofuer.es

proyecto" CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS", elaborado a partir de valores de mercado consultados y que forman parte del expediente.

QUINTO.- Solicitar a la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos contemplados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la urgente necesidad en la ejecución del mismo, por los motivos recogidos en la parte expositiva de esta Resolución.

En consecuencia es de suma urgencia la ocupación de los terrenos afectados para la ejecución del proyecto de interés insular "CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS", según el proyecto aprobado y la relación de bienes y derechos sobre los que se ha adoptado la necesidad de ocupación, tras la previa información pública.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Firmado electrónicamente el día
21/12/2022 a las 13:30:11
Jefa de Servicio de Gestión de Bienes
Fdo.: Cristina Arribas Castañeyra

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734305366221213 en http://sede.cabildofuer.es